

Decreto 6 de abril de 2023

Que regula la Migración Laboral en Panamá

Dirección Nacional De Empleo
2023

Fundamento de Derecho:

1. Constitución Política, sobre
2. Código de Trabajo
3. Leyes Especiales:
 - Régimen de Empresas Multinacionales (Ley 41 de 2007)
 - Régimen de Empresas Manufactureras (Ley 159 de 2020)
 - Régimen de Zona Franca (Ley 32 de 2011)
 - Ley de Desarrollo de la Aviación Comercial (Ley 89 de 2010)
 - Ley de Trámites Digitales (Ley 144 de 2020)
 - Ley de Panamá Pacífico (Ley 41 de 2004)
4. Compromisos Internacionales de Protección Humanitaria.
 - Refugio
 - Trata de personas
 - Apartidas



Decretos y Resoluciones derogados que se Unifican en el nuevo Decreto Ejecutivo 6 del 13 de abril de 2023:

1. Decreto Ejecutivo 38 de 1985,
2. Decreto Ejecutivo 28 de 1994,
3. Decreto Ejecutivo 23 de 1998,
4. Decreto Ejecutivo 17 de 1999,
5. Decreto Ejecutivo 107-A de 2011,
6. Decreto Ejecutivo N°140 de 2012,
7. Decreto Ejecutivo 67 de 2013,
8. Decreto Ejecutivo 68 de 2013,
9. Decreto Ejecutivo N°69 de 2013,
10. Decreto Ejecutivo 74 de 2013,
11. Decreto Ejecutivo 185 de 2013,
12. Decreto Ejecutivo 30 de 2016,
13. Decreto Ejecutivo 76 de 2017,
14. Decreto Ejecutivo 24 de 2018,
15. Decreto Ejecutivo 114 de 2018,
16. Decreto Ejecutivo 9 de 2019,
17. Decreto Ejecutivo 20 de 2019,
18. Decreto Ejecutivo 21 de 2019,
19. Decreto Ejecutivo 22 de 2019,
20. Decreto Ejecutivo 130 de 2019,
21. Resolución N° DM-417-2019 de 5 de septiembre de 2019.

BENEFICIOS



Normas claras, unificadas y actualizadas.



Mejora en la atención y aplicación de la norma.



Facilidad de referenciar la aplicación de la norma.



Mejora el proceso de orientación sobre el proceso.



Organización administrativa en la aplicación de la norma.

¿Quiénes necesitan permiso de trabajo?

Toda persona migrante que trabaje o realice actividades que le generen ingresos económicos por su propia cuenta, debe tramitar un permiso de trabajo ante el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

¿Qué migrantes no necesitan un permiso de trabajo?

Se exceptúa a personas que:

- sean religiosos en el cumplimiento de su misión;
- realicen actividades económicas, de negocios o inversión que no se encuentren bajo la subordinación jurídica o dependencia económica de un empleador;
- estén amparados por regímenes o leyes especiales y que en sus disposiciones o normativas contengan dicha excepción;
- Sean artistas amparados en convenios o intercambios culturales.

Clasificación de los Permisos de Trabajo:

- 1. TIPO 1 - Mano de obra local**
- 2. TIPO 2 - Porcentajes Autorizados por el Código de Trabajo**
- 3. TIPO 3 - Leyes Especiales:**
- 4. TIPO 4 - Políticas especiales económica y de inversión**
- 5. TIPO 5 - Protección Humanitaria**
- 6. TIPO 6 - Condiciones Especiales**
- 7. TIPO 7 - Temporales**

NOTA:

Para cada tipo de permiso de trabajo se ha dispuesto una subclasificación con requisitos específicos para su elegibilidad, descritos en la página web: www.mitradel.gob.pa/empleo

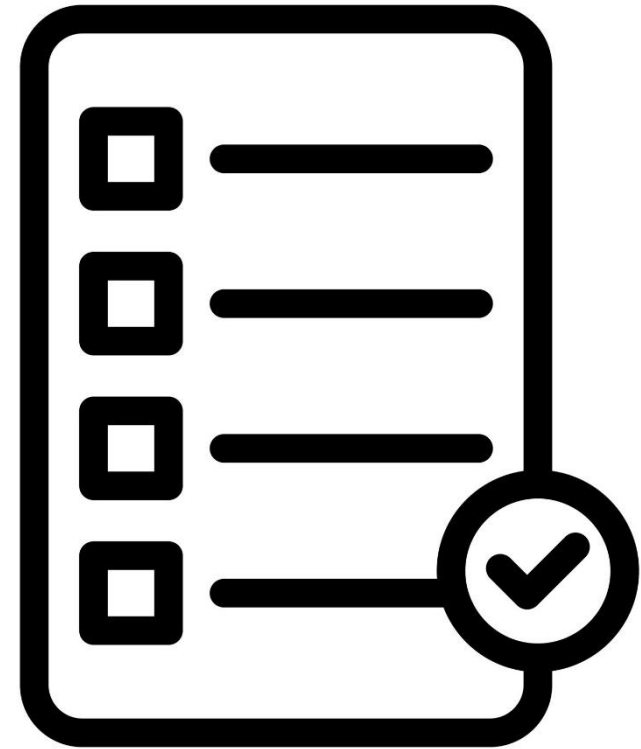
NOTA:

Las personas a quienes el Servicio Nacional de Migración haya otorgado un permiso de residencia permanente en la República de Panamá podrán solicitar cualquier categoría de permiso de trabajo de las establecidas en el Código de Trabajo, con independencia del estatus migratorio que le llevó a obtener la residencia permanente.

Requisitos Comunes

Aplicables a todas las clasificaciones o categorías de Permisos de Trabajo:

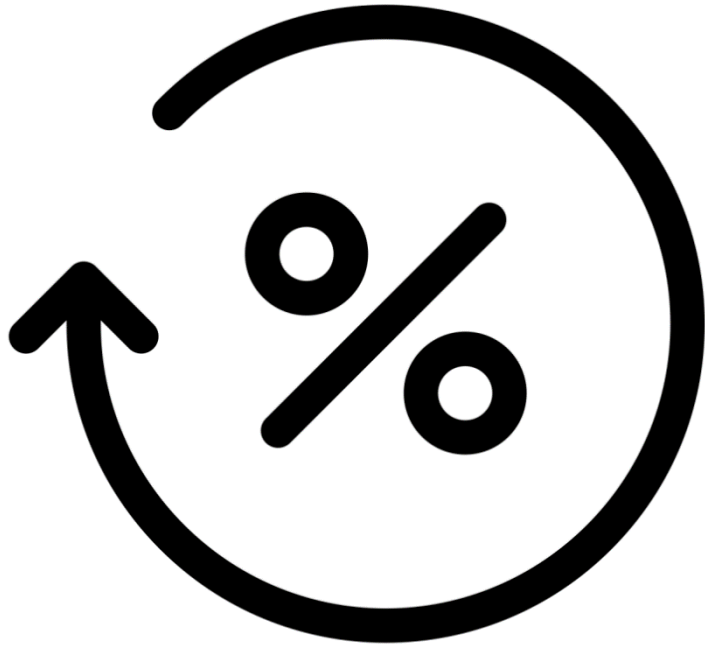
1. Filiación del solicitante ante la instancia correspondiente;
2. Poder autenticado ante Notario Público;
3. Solicitud por medio de abogado;
4. Estatus migratorio del solicitante o validación en línea de dicho documento;
5. Pasaporte donde aparezca la foto y los datos generales de su titular o validación en línea con el RUEX o cualquier otro mecanismo que disponga el Servicio Nacional de Migración;
6. Carné de trámite, carné de residencia provisional o permanente, emitida por el Servicio Nacional de Migración, o copia del carné de residente permanente emitido por el Tribunal Electoral de Panamá, autenticado por dicha entidad, según corresponda o validación en línea de dicho documento.





TIPO 1 - Permisos de Trabajo que equivalen a mano de obra local:

1. Para persona migrante con diez (10) o más años de residencia en el país;	PERMISO 1A
2. Para persona migrante con cónyuge de nacionalidad panameña, en todas sus modalidades;	PERMISO 1B
Matrimonio vigente;	PERMISO 1B-1
Patria potestad en caso de divorcio;	PERMISO 1B-2
Patria potestad en caso de viudez;	PERMISO 1B-3
3. Para persona migrante con residencia permanente especial;	PERMISO 1C
4. Para persona migrante por reagrupación familiar, como padre o madre de una persona panameña en condición de dependencia;	PERMISO 1D
5. Para persona migrante en atención al Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre la República de Panamá y la República Italiana.	PERMISO 1E
6. Para trabajador migrante dependientes de personal diplomático, consular, administrativo y de organismos internacionales acreditados en la República de Panamá.	PERMISO 1F



TIPO 2 -Porcentajes autorizados por el Código de Trabajo:

1. Persona extranjera contratada por un empleador como personal ordinario, dentro del 10% del total de los trabajadores;	PERMISO 2A
2. Persona migrante contratada por un empleador como especialista o técnico, dentro del 15% del total de los trabajadores;	PERMISO 2B
3. Persona migrante contratada por un empleador como personal de confianza, dentro del 15% del total de los trabajadores;	PERMISO 2C
4. Persona migrante contratada por un micro o pequeño empleador;	PERMISO 2D
5. Persona migrante contratada como personal de confianza de un empleador cuyas transacciones se perfeccionan, consuman o surtan sus efectos en el exterior, exclusivamente.	PERMISO 2E

TIPO 3 - Permisos de trabajo establecidos por medio de Leyes Especiales:

1. Persona migrante contratada como ejecutivo por empresa de la Zona Libre de Colón.	PERMISO 3A
2. Persona migrante contratada por un empleador autorizado dentro del régimen de la Fundación Ciudad del Saber (CDS).	PERMISO 3B
3. Persona migrante contratada por un empleador dentro del Área Panamá Pacífico.	PERMISO 3C
4. Persona migrante contratada por un empleador dentro del régimen de Zonas Francas.	PERMISO 3D
5. Trabajador migrante poseedor de Visa de Personal Temporal de Empresa Multinacional para la prestación de servicios relacionados con la Manufactura (EMMA).	PERMISO 3E
6. Permiso de trabajo para trabajador migrante contratado como piloto o personal especializado de una empresa de aviación comercial	PERMISO 3F

TIPO 4 - Permisos de Políticas Especiales Económicas y de Inversión

1. Trabajador migrante de países específicos que mantienen relaciones amistosas, profesionales, económicas y de inversión con la República de Panamá, en caso de inversión.	PERMISO 4A
2. Trabajador migrante residente permanente en calidad de inversionista calificado.	PERMISO 4B
3. Trabajador migrante bajo la categoría migratoria especial de solvencia económica propia.	PERMISO 4C
4. Trabajador migrante por categorías especiales vigentes de políticas especiales económicas y de inversión.	PERMISO 4D

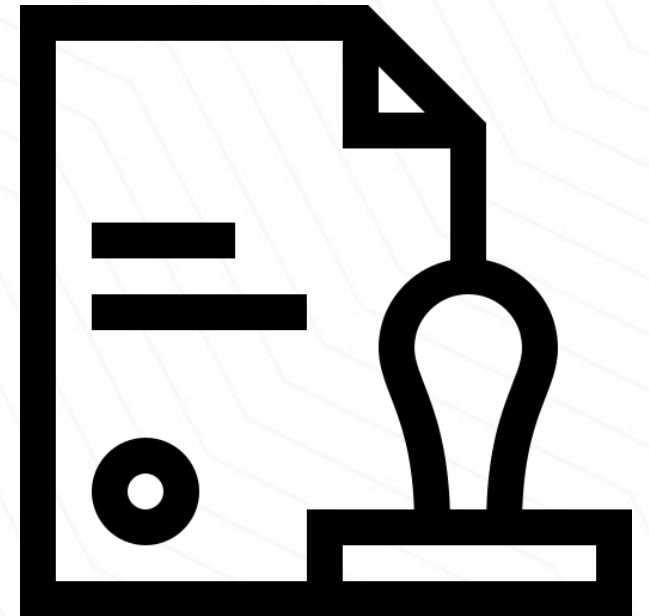
TIPO 5 .Permisos de trabajo de Protección Humanitaria:

1. Para persona migrante refugiada:	PERMISO 5A
a. que haya sido admitida a trámite, y	PERMISO 5A-1
b. que haya sido reconocida como refugiada;	PERMISO 5A-2
c. Con residencia permanente	PERMISO 5A-3
2. Para persona migrante asilada;	PERMISO 5B
3. Para persona migrante apátrida;	PERMISO 5C
4. Para persona migrante víctima de trata;	PERMISO 5D
5. Persona migrante con estatus temporal por razones humanitarias.	PERMISO 5E

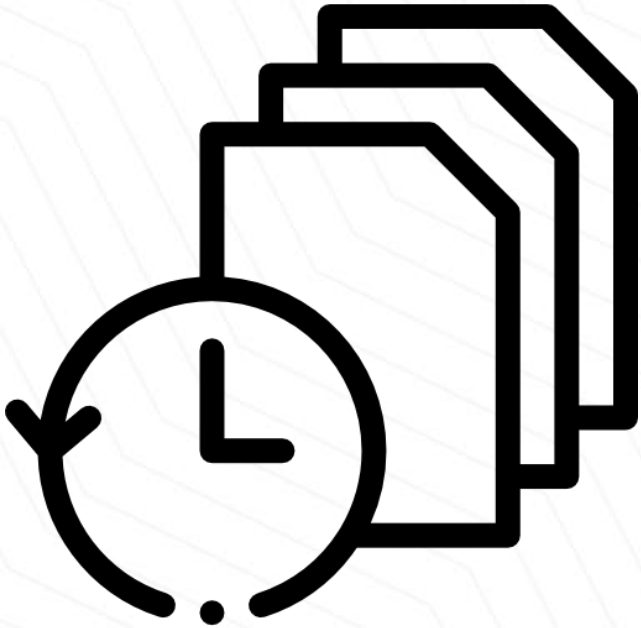


TIPO 6 - Permisos de trabajo por Condiciones Especiales:

Persona migrante nacional de países específicos que mantienen relaciones amistosas, profesionales, económicas y de inversión con la República de Panamá por trabajo / Programas de Regularización Migratoria / Migrante Profesional / Reagrupación Familiar por Dependiente	PERMISO 6A
De trabajo por cuenta propia	PERMISO 6A-1
De trabajo por cuenta ajena	PERMISO 6A-2
Estudiante:	PERMISO 6B
De trabajo por cuenta propia	PERMISO 6B-1
De trabajo por cuenta ajena	PERMISO 6B-2



TIPO 7 - Permisos de trabajo para personas trabajadoras temporales:



1. Para persona migrante contratada por un empleador como técnicos temporales;	PERMISOS 7A
2. Para persona migrante contratada por un empleador como deportistas;	PERMISOS 7B
3. Para persona migrante contratada por un empleador como artistas;	PERMISOS 7C
4. Para persona migrante contratada por un empleador como trabajadores de espectáculos nocturnos;	PERMISOS 7D

Disposiciones Especiales

- ✓ Las solicitudes de prórrogas de los permisos de trabajo para personas extranjeras en condiciones especiales, se registrarán por la legislación vigente al momento de la presentación de su primera solicitud.
- ✓ Los trámites migratorios iniciados al amparo de la norma anterior, se tramitarán conforme a las normas en ellas establecidas, salvo lo referente a los medios de impugnación.
- ✓ Los permisos de trabajo podrán ser cancelados por las disposiciones establecidas en el Decreto.
- ✓ Los trámites digitales tendrán la misma validez de los presentados físicamente, hasta que el MITRADEL determine la operación virtual al 100%.
- ✓ En el caso de los permisos de estudiantes, El estudiante deberá cumplir con lo siguiente, tendrán que estar cursando estudios superiores, cuyos planes de estudio tengan una duración mínima de 2 años; se debe comprobar que las actividades laborales, de trabajo por cuenta propia, o de trabajo por cuenta ajena, son compatibles con la realización de los estudios y que no interfieren con la parte académica.
- ✓ No será necesario solicitar autorización para la realización de prácticas profesionales que hayan sido acordadas mediante convenio entre el centro docente y la entidad en la que se vayan a desarrollar dichas prácticas.

Certificaciones de Trabajadores Externos:

El trabajador migrante que ingrese al país a realizar trabajos y siempre que responda al cumplimiento de garantías o casos análogos de los proveedores y no genere renta local, las empresas estarán obligadas a informar por medio de abogado al MITRADEL de este hecho, a través de nota o memorial, adjuntando lo siguiente:

- ✓ Copia de la página del pasaporte con la foto y datos generales de la trabajador migrante;
- ✓ Carta de la empresa que lo recibe, que incluya los detalles del servicio y el lugar dónde se prestará;
- ✓ Copia del contrato en donde consten los términos y condiciones de las garantías que se cumplen con el servicio a prestar.

IMPORTANTE:

- El MITRADEL emitirá una certificación para su acceso al país y para ser presentada ante eventuales inspecciones de trabajo. No tener esta certificación la empresa podrá ser objeto de multa.
- La persona no podrá hacer trabajos de operación rutinaria u ordinaria de la empresa.

DEL AUMENTO DEL PORCENTAJE DE CONTRATACIÓN

Esta podrá realizarse: Individual (Un solo empleador) o General (Rubro)

Individual:

Cuando la empresa disponga sobrepasar el porcentaje de personal, tendrá que solicitarlo mediante una nota dirigida al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, en la cual el Ministerio o entidad regente de la materia, recomienda el aumento de la proporción de especialistas o técnicos migrantes. La nota deberá contener la siguiente información:

- Nombre de los trabajadores migrantes que van a ser contratados, con su número de pasaporte o RUEX, cargos y salarios.
- Actividad a la que se dedica la empresa contratante.
- Motivo por el cual se recomienda el aumento de la proporción de trabajadores migrantes.

También tendrá que aportar la planilla de la Caja de Seguro Social más reciente.

General

El aumento de la proporción de trabajadores migrantes especialistas o técnicos será determinado:

- por rubro,
- para las actividades o empleadores que correspondan a la necesidad del mercado laboral y a la economía nacional,
- previa recomendación del Ministerio o entidad regente de la materia,
- deberá ser presentada a más tardar en el mes de noviembre del período.

La resolución emitida contendrá:

- los rubros,
- el período y
- la proporción de aumento de porcentaje autorizado para cada actividad.

Esta solicitud general debe presentarse en los meses de noviembre de cada año para su entrada en vigencia contra cada año calendario.

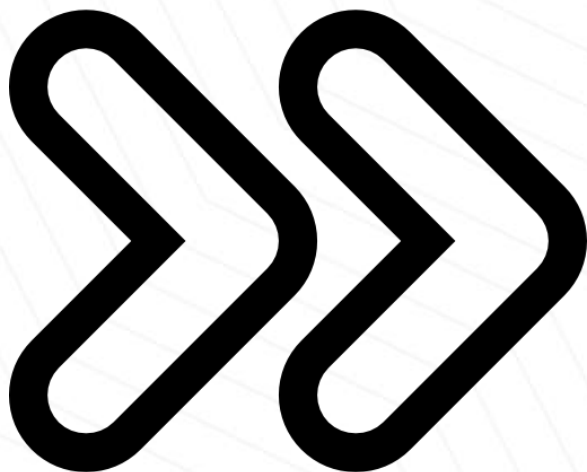
El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral podrá aumentar la proporción de trabajadores **panameños**, y aquellos considerados mano de obra local, cuando se den situaciones especiales como:

- Condiciones económicas difíciles del país,
- Situación de empleo y
- Sobre oferta de mano de obra local verificable en el Servicio Nacional de Empleo y la bolsa electrónica de empleo.

Para esto se realizará un anuncio público y una Resolución Motivada.

Proceso de Filiación Virtual

<https://www.mitradel.gob.pa/empleo/>



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE TRABAJO
Y DESARROLLO LABORAL

¡54 años siendo garante del respeto, la cordialidad y la paz social!

Inicio Mitradel Panamá Solidario IPEL Digital Cultura Laboral Publicaciones Mitradel Digital Transparencia Contacto

Buscar

Empleo

Bienvenidos a las Oficinas Virtuales de la Dirección de Empleo del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

Desde este sitio podrá realizar todos los trámites, consultas y acceder a las oportunidades que podemos ofrecerles, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

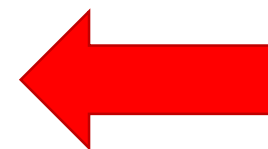
Aquí podrá acceder a un catálogo de oportunidades para la generación de ingresos formales mediante:

-  **EMPLEOS PANAMÁ**
BOLSA ELECTRÓNICA DE EMPLEO
-  **INFORMACIÓN DE AGENCIAS PRIVADAS**
-  **CONSULTA DE AGENCIAS PRIVADAS**
-  **Sondeo de Necesidad de Recurso Humano**

DEPARTAMENTO DE MIGRACIÓN LABORAL

Aquí podrá acceder a toda la información con respecto a los permisos de trabajos migrantes.

-  **Migración Laboral**
-  **Registro de Mano de Obra Migrante**



Certificación de Filiación:

Para casos de personas con RUEX, la filiación podrá ser de forma remota, ya que el componente de seguridad ha sido validado previamente por el Servicio Nacional de Migración.

En caso de personas que no tengan RUEX y entren como Transeúntes, Diplomáticos o cualquier otra forma, tendrán que presentarse presencialmente a las oficinas de MITRADEL a hacer la filiación con su pasaporte vigente, para hacer la validación.



No. de Registro
MITRADEL-MOM-
[15]-[2023]

DIRECCIÓN EMPLEO
DEPARTAMENTO DE MIGRACIÓN LABORAL
Registro Nacional de Mano de Obra Migrante

DATOS DEL MIGRANTE		
	Documento de Identidad Personal (Pasaporte, Cédula E): 088244125	Categoría de Permiso de Trabajo al que aplica: PERMISO 3A
	Nombre Completo: Alfredo Mitra	Fecha de Nacimiento: 1999-05-19
	Sexo: M	
	País de origen: Alemania	Año en el que llegó a Panamá: 2005
	Teléfono de Contacto: 5041645	Correo Electrónico: amitra@mitradel.gob.pa
UBICACION GEOGRAFICA		
Provincia: Los Santos	Distrito: Las Tablas	Corregimiento: La Tiza
Dirección de Residencia en Panamá (Comunidad o Barrio, Número de casa/departamento): al lado de la farmacia		
DISCAPACIDAD		
¿Tiene alguna discapacidad médicamente diagnosticada? NO		
FORMACIÓN ACADÉMICA		
Último Grado Académico: Maestría Completa	Donde realizó sus estudios: En otro país	
Área de formación: periodista		
EXPERIENCIA LABORAL		
¿Tiene experiencia laboral? SI		¿Tiene empleo actualmente? NO

Trámite en Panamá Digital

Deben entrar a www.PanamaDigital.gob.pa y buscar el trámite de Permiso de Trabajo, se habilitará solo para Abogados previamente registrados.

PANAMÁ DIGITAL



TRÁMITES ▾ VACUNACIÓN INSTITUCIONES SERVICIOS ▾ NOTICIAS CONTACTO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

AIG
Autoridad Nacional para la
Innovación Gubernamental

Buscar...

INGRESAR

CARTILLA DIGITAL DE VACUNACIÓN DE PANAMÁ DIGITAL

Almacena toda la información relacionada sobre la vacunación aplicada a cada ciudadano para que pueda acceder a su estado



Consigue tu
CARTILLA DIGITAL

Aquí



Panamá Digital:

1 Datos del abogado

1.1 Documento de Identidad Personal

8-842-2378

1.2 Nombre Completo

Boris Alexander Corcho Hudson

1.3 Número de Idoneidad *

1.4 Correo electrónico

balexanderch@gmail.com

1.5 Teléfono de contacto #1

+507 67518736

1.6 Teléfono de contacto #2

2 Tipo de permiso de trabajo

2.1 Tipo de permiso por Protección Humanitaria *

- ☐ (Permiso 5A-1) - Trabajador migrante en condición de refugiado que haya sido admitido a trámite
- ☐ (Permiso 5A-2) - Trabajador migrante en condición de refugiado que haya sido reconocida como refugiada
- ☒ (Permiso 5A-3) - Trabajador migrante en condición de refugiado con residencia permanente
- ☐ (Permiso 5B) - Trabajador migrante reconocida como Asilado Político
- ☐ (Permiso 5C) - Trabajador migrante declarado como Apátrida
- ☐ (Permiso 5D) - Trabajador migrante reconocida como víctima de trata
- ☐ (Permiso 5E) - Trabajador migrante con estatus temporal por razones humanitarias

2.2 Tipo de solicitud *

- ☐ Nueva Solicitud
- ☐ Reconsideración
- ☐ Prórroga

2.3 Número de Resolución Anterior *

Panamá Digital:

3 Datos generales del trabajador migrante

3.1 Número único de extranjería (RUEX) *

3.2 Documento de identidad personal *

Cédula

Pasaporte

3.5 Nombre Completo *

3.6 Nacionalidad *

3.7 Fecha de Nacimiento *

3.8 Sexo

3.9 Estado Civil *

3.10 Discapacidad *

- ☐ Auditiva
- ☐ Intelectual
- ☐ Física
- ☐ Mental
- ☐ Visceral
- ☐ Ninguna

3.11 Provincia de residencia *

3.12 Distrito de residencia *

3.13 Corregimiento de residencia *

3.14 Ubicación Exacta *

3.15 Correo electrónico *

3.16 Teléfono de contacto #1 *

3.17 Teléfono de contacto #2

Panamá Digital:

4 Requisitos básicos para realizar la solicitud

4.1 (Permiso 5A-1) - Trabajador migrante en condición de refugiado que haya sido admitido a trámite

4.1.1 Filiación del solicitante ante la instancia correspondiente *

Subir Fichero

4.1.2 Solicitud y Poder Autenticado ante Notario Público *

Subir Fichero

4.1.3 Certificado expedido por el Servicio Nacional de Migración donde conste el estatus migratorio *

Subir Fichero

4.1.4 Copia del pasaporte *

3

Panamá Digital:

5 Requisitos específicos para realizar la solicitud

5.1 (Permiso 5A-1) - Trabajador migrante en condición de refugiado que haya sido admitido a trámite

5.1.1 Copia autenticada de la resolución de la ONPAR, que indique la admisión a trámite de la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado del solicitante.*


Subir Fichero

5.1.2 Certificación de la ONPAR que haga constar que se ha admitido la solicitud de refugio y está en proceso de aprobación ante la Comisión Nacional de Protección para Refugiados (CONARE).*


Subir Fichero

5.1.3 Certificación de movimiento migratorio del solicitante.*



Panamá Digital:

Notificaciones



no-reply@documentos.gob.pa
para mí ▾

10:37 (hace 1 minuto) ☆ ↶ ⋮

Hola,

El trámite está pendiente de pago, acceda al siguiente enlace y realice el pago.

El monto a pagar asciende a: 1.

[Haga click aquí para acceder a la pasarela de pago.](#)

Pago en Línea

Confirmar Pago

Tipo de trámite: PERMISO 5B

Nombre en la Tarjeta

Número en la Tarjeta

Fecha de Expiración

CVV

Enero ▾

2020 ▾



Pagar (\$1)

Panamá Digital:

Notificaciones

 no-reply@documentos.gob.pa
para mí ▾ mié, 26 abr, 14:53 (hace 6 días) ☆ ↶

Su trámite de **MITRADEL - Permiso de Trabajo de Protección Humanitaria - 8-842-2378**, ha sido recibido satisfactoriamente.
Se ha adjuntado su resolucion de acuerdo al permiso solicitado.

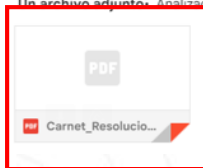
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ



 no-reply@documentos.gob.pa
para mí ▾ jue, 27 abr, 11:13 (hace 5 días) ☆ ↶ ⋮

Su trámite de **MITRADEL - Permiso de Trabajo de Protección Humanitaria - 8-842-2378**, ha sido recibido satisfactoriamente.
Se ha adjuntado su carnet de acuerdo al permiso solicitado.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ



Resolución
Y
Carné

Modelo de Carné de Permiso de Trabajo

PERMISO DE TRABAJO N°.



Nacionalidad:
COLOMBIANO
Expedición: **15/1/2020**
Expiración: **15/1/2023**

Nombre y Apellidos:
ROLANDO CHACON

N° ID: **E-8-149175** Resolución: **8-3722-2020** Ocupación: **CHOFER**

Tipo de permiso:
RESIDENCIA PERMANENTE D.E. #21

Nombre/razón social: **FEDURO S.A.** Ámbito:

Representante legal:
MANUEL R. FERNÁNDEZ

Deris Zapata Firma Ministra *Rolando Chacon* Firma

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

REGISTRO MIGRATORIO N°.



Nacionalidad:
COLOMBIANO
Expedición: **15/1/2020**
Expiración: **15/1/2023**

Nombre y Apellidos:
ROLANDO CHACON

N° ID: **E-8-149175**

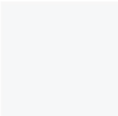
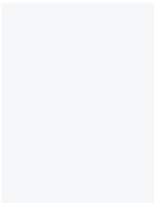
Tipo de permiso:
RESIDENCIA PERMANENTE D.E. #21

Resolución: **8-3722-2020** Ámbito: **NACIONAL** Ocupación: **CHOFER**

Deris Zapata Firma Ministra *Rolando Chacon* Firma

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

PERMISO DE TRABAJO N°.



Nacionalidad:

Expedición:

Expiración:

Nombre y Apellidos:

N° ID: Resolución: Ocupación:

Tipo de permiso:

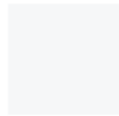
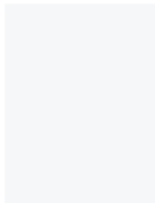
Nombre/razón social: Ámbito:

Representante legal:

Firma Ministra Firma

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

REGISTRO MIGRATORIO N°.



Nacionalidad:

Expedición:

Expiración:

Nombre y Apellidos:

N° ID:

Tipo de permiso:

Resolución: Ámbito: Ocupación:

Firma Ministra Firma

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL